



San Pedro de Atacama, 21 de Noviembre de 2016
Con esta fecha, la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 3865/2016

VISTOS

Los antecedentes presentados por el (la) contribuyente EDGARD YUCRA SALVATIERRA, Rut 14.688.914-K, el informe favorable emitido por la Dirección de Obras Municipales según Inspección N°176/2015 Y Hoja de ruta N° 67/2016, la presentación de la totalidad de la documentación requerida por el Departamento de Administración y Finanzas, y las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Otórguese Patente Comercial al contribuyente que se indica y su funcionamiento a partir del primer semestre del año 2016.

Nombre:	EDGARD YUCRA SALVATIERRA
Rut:	14.688.914-K
Giro:	RESIDENCIAL SIN VENTA DE ALIMENTOS
Actividad Económica:	63212
Domicilio Comercial:	LOS LAURELES N° 170
Tipo Patente:	COMERCIAL (MICROEMPRESA FAMILIAR)
Tipo Establecimiento:	CASA MATRIZ
Capital:	\$ 3.000.000.-
Nombre de Fantasía:	CKURI ATACAMA

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el registro y girar el boletín al contribuyente que ha dado cumplimiento a los requerimientos legales.

3. Anótese, comuníquese y archívese.



PLA/RAC/MDM/NMP/hgv

Distribución:

- (1) Dirección de Adm. y Finanzas
- (1) Impresado
- (1) Archivo





La fecha de emisión es el 15 de noviembre de 1958
y la fecha de caducidad es el 15 de febrero de 1959.

SECRET

SECRET

Los antecedentes y detalles por el cual se otorga el
SEALYATYRA. Por la Ley N.º 14812 del 15 de noviembre de 1958
se establece el procedimiento para la emisión de
pasaportes de turismo para el extranjero. El presente
Decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N.º 14812
y la Ley N.º 14813 del 15 de noviembre de 1958.

DECRETO

El Poder Ejecutivo decreta lo siguiente: Artículo 1.º -
El presente Decreto tiene por objeto:

- | | |
|------|--|
| 1.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 2.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 3.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 4.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 5.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 6.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 7.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 8.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 9.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |
| 10.º | Establecer el procedimiento para la emisión de pasaportes de turismo para el extranjero. |

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

El Poder Ejecutivo decreta lo siguiente:

SECRET

SECRET

